

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701008P01487

Factura No.: 002-003-000003328

NOTARIA OCTAVA



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FINANCESUPPORT CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Abril del dos mil quince, ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FINANCESUPPORT CIA.LTDA., el/la señor(a) MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora María Endara Gómez, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REVOLLEDO BAJAÑA JESSICA PRISCILA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA con el señor Arturo Velásquez Reyes, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AVILA MAIGUA BRIGIDA JUDITH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con el señor Víctor Giovanni mena Freire, con domicilio en la ciudad de SAN RAFAEL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la

Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REVOLLEDO BAJAÑA JESSICA PRISCILA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AVILA MAIGUA BRIGIDA JUDITH	ECUATORIANA	CASADO	SAN RAFAEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FINANCESUPPORT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE ASESORAMIENTO DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO	240	240.0	240.0	0.0
REVOLLEDO BAJAÑA JESSICA PRISCILA	80	80.0	80.0	0.0
AVILA MAIGUA BRIGIDA JUDITH	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AVILA MAIGUA

BRIGIDA JUDITH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

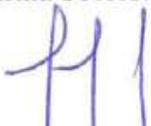
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO
CEDULA: 1709772998



REVOLLEDO BAJAÑA JESSICA PRISCILA
CEDULA: 1715980668



AVILA MAIGUA BRIGIDA JUDITH
CEDULA: 1713612941



ECUATORIANA***** E213312222
 CASADO MARIA B ENDARA GOMEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ERNESTO OSWALDO MUÑOZ
 MYRIAM JANETH CORTEZ
 QUITO 25/04/2009
 25/04/2021
 REN 0926876



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170977299-8
 MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 AGOSTO 1971
 016-0086 12198 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

014
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0283 1709772998
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MUÑOZ CORTEZ XAVIER ERNESTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIAS ITCHIMBIA 3
 QUITO PARRÓQUIA 3
 CANTÓN ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 1709772998

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

14 ABR 2015
[Handwritten signature]
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V1333V1122
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AVILA CESAR EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MAIGUA MARIA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-06-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-06-11



DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL SOLICITADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171361294-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AVILA MAIGUA BRIGIDA JUDITH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 VICTOR GIOVANNY
 MENA FREIRE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0173 1713612941
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AVILA MAIGUA BRIGIDA JUDITH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIAS SAN BARTOLO 3
 QUITO PARRÓQUIA 3
 CANTÓN ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 171361294-1

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

14 ABR 2015
[Handwritten signature]
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTÓN QUITO



EQUATORIANA***** E13311122
 CASADO ARTURO VELASQUEZ REYES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARMENGOL LUBERLI REVOLLEDO
 IRLANDA NATIVA BAJAGA
 QUITO 02/06/2005
 02/06/2017
 REN 1532892
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANIA No. 171598066-8
 REVOLLEDO BAJAGA JESSICA PRISCILA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 JUNIO 1980
 SEXO: 008- 0089 05785 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069
 069 - 0277 1715980668
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REVOLLEDO BAJAGA JESSICA PRISCILA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA DE MAGDALENA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA



[Handwritten Signature]
 1715980668

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial de la que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

14 ABR 2015

[Handwritten Signature]
 Dr. Jaime Espinosa Cabrales
 NOTARIO OCAYO DEL
 CANTON QUITO

